

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

616

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/537 DE  
FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

VIÑA DEL MAR,

25 MAYO 2018

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Artículo 80 de la Ley 18.834; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Oficio Nº 50 de fecha 19 de abril de 2018 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA** suscrito por su Director de Administración y Finanzas, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los establecimientos educacionales denominados; "Las Acacias" código 55022002, "Santa Rosa del Huerto" código 5502003, "Los Aromitos" código 5502004, "Josefina Huici" código 5502005, "Republica Palestina" código 5502006, "Alberto Hurtado" código 5502007, "Pedro de Valdivia" código 5502008, "Villa O'Higgins" código 5502009, "Los Pitufos" código 5502010 y "Arboleda" código 5502011, todos por el día 30 de abril de 2018, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de capacitación, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 15 de mayo de 2018, la Resolución Exenta Nº015/537, que autorizó la suspensión de actividades de los establecimientos educacionales denominados; "Las Acacias" código 55022002, "Santa Rosa del Huerto" código 5502003, "Los Aromitos" código 5502004, "Josefina Huici" código 5502005, "Republica Palestina" código 5502006, "Alberto Hurtado" código 5502007, "Pedro de Valdivia" código 5502008, "Villa O'Higgins" código 5502009, "Los Pitufos" código 5502010 y "Arboleda" código 5502011, todos por el día 30 de abril de 2018.



4.- Que, sin embargo, en el citado acto administrativo se incurrió en un error de transcripción en su parte resolutive N° 1, al señalar erróneamente la suspensión de actividades del jardín “Alberto Hurtado” código 5502007 por el día 30 de abril, siendo que el referido establecimiento realizó actividades de manera normal.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N°015/537 de fecha 15 de mayo de 2018 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015/537 de fecha 15 de mayo de 2018, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE: 1.- “AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

| Sala Cuna y/o Jardín Infantil | Código   | Fecha de no atención de párvulos | Motivo suspensión de actividades | Documento Solicitud de la Entidad Adm. |
|-------------------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| Las Acacias                   | 55022002 | 30-04-2018                       | Fumigación                       | Ordinario N°50 (19-04-2018)            |
| Santa Rosa del Huerto         | 5502003  |                                  |                                  |                                        |
| Los Aromitos                  | 5502004  |                                  |                                  |                                        |
| Josefina Huici                | 5502005  |                                  |                                  |                                        |
| Republica Palestina           | 5502006  |                                  |                                  |                                        |
| Alberto Hurtado               | 5502007  |                                  |                                  |                                        |
| Pedro de Valdivia             | 5502008  |                                  |                                  |                                        |
| Villa O’Higgins               | 5502009  |                                  |                                  |                                        |
| Los Pitufos                   | 5502010  |                                  |                                  |                                        |
| Arboleda                      | 5502011  |                                  |                                  |                                        |

**DEBE DECIR: 1. AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

| Sala Cuna y/o Jardín Infantil | Código   | Fecha de no atención de párvulos | Motivo suspensión de actividades | Documento Solicitud de la Entidad Adm. |
|-------------------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| Las Acacias                   | 55022002 | 30-04-2018                       | Fumigación                       | Ordinario N°50 (19-04-2018)            |
| Santa Rosa del Huerto         | 5502003  |                                  |                                  |                                        |
| Los Aromitos                  | 5502004  |                                  |                                  |                                        |
| Josefina Huici                | 5502005  |                                  |                                  |                                        |
| Republica Palestina           | 5502006  |                                  |                                  |                                        |
| Pedro de Valdivia             | 5502008  |                                  |                                  |                                        |
| Villa O’Higgins               | 5502009  |                                  |                                  |                                        |
| Los Pitufos                   | 5502010  |                                  |                                  |                                        |
| Arboleda                      | 5502011  |                                  |                                  |                                        |

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/537 de fecha 15 de mayo de 2018.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



9 + A  
ASR/SMV/SVO/LPR/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

